



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0122

VISTO:

El Expediente N° 4050-237.475/22, iniciado por la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, mediante el cual manifiesta la necesidad de proceder a la contratación del servicio de mantenimiento de las piscinas del Polideportivo Municipal "Juan Avila", y de acuerdo al Concurso de Precios N° 02/2.023; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 14 del Expediente N° 4050-237.475/22, obra la Solicitud de Pedido N° 38 del ejercicio 2.023, correspondiente a la contratación del servicio de mantenimiento de las piscinas del Polideportivo Municipal "Juan Avila", según se detalla en la misma;

Que a fs. 16 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-34 por un valor de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL (\$ 3.509.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 18 para que presenten cotización;

Que a fs. 23 y 25, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueron presentadas por los proveedores "CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A." por un valor de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 3.680.000,00.-) y "TOMAS JAVIER EDUARDO" por un valor de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL (\$ 3.509.000,00.-);

Que a fs. 26 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 02/2.023 de fecha 9 de Enero 2.023;

Que a fs. 27/28 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Departamento Administrativo de Compras, Doña Claudia CABALLERO, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "TOMAS JAVIER EDUARDO" por un valor de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL (\$ 3.509.000,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 02/2.023, para proceder a la contratación del servicio de mantenimiento de las piscinas del Polideportivo Municipal "Juan Avila", por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL (\$ 3.509.000,00.-).

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 02/2.023 al proveedor "TOMAS JAVIER EDUARDO", con domicilio en la calle Walter Polverini N° 1.129, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma proceder a la contratación del servicio de mantenimiento de las piscinas del Polideportivo Municipal "Juan Avila", por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL (\$ 3.509.000,00.-).

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-34, obrante a fs. 16 del Expediente 4050-237.475/22.

ARTICULO 4°: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 17 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0123

VISTO:

El Expediente Nº 4050-236.840/22, iniciado por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, mediante el cual manifiesta la necesidad de proceder al retiro de árboles en el Polideportivo Municipal, y de acuerdo al Concurso de Precios Nº 05/2.023; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 8 del Expediente Nº 4050-236.840/22, obra la Solicitud de Pedido Nº 18 del ejercicio 2.023, correspondiente al retiro de árboles en el Polideportivo Municipal, según se detalla en la misma;

Que a fs. 9 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-5 por un valor de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 2.600.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 10 para que presenten cotización;

Que a fs. 15 y 17, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "FERNANDEZ RODRIGO MARIANO" por un valor de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 2.600.000,00.-) y "TOMAS JAVIER EDUARDO" por un valor de PESOS TRES MILLONES CIEN MIL (\$ 3.100.000,00.-);

Que a fs. 18 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios Nº 5/2.023 de fecha 9 de Enero 2.023;

Que a fs. 19/20 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Departamento Administrativo de Compras, Doña Claudia CABALLERO, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "FERNANDEZ RODRIGO MARIANO" por un valor de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 2.600.000,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 05/2.023, para proceder al retiro de -----
----- árboles en el Polideportivo Municipal, por la suma total de PESOS DOS
MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 2.600.000,00.-)-----

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 05/2.023 al proveedor "FERNANDEZ --
----- RODRIGO MARIANO", con domicilio en la calle Los Fresnos Nº 1.786,
Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para
proceder al retiro de árboles en el Polideportivo Municipal, por la suma total de PESOS DOS
MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 2.600.000,00.-)-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ---
----- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a
la Solicitud de Gastos Nº 1-5, obrante a fs. 9 del Expediente 4050-236.840/22.-----

ARTICULO 4º: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los -----
----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ---
----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.--

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 17 de 2.023.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete

A/C de la Sec. de Obras Serv. Púb. y Vivienda

Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 112 (CIENTO DOCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0124

VISTO:

El Expediente N° 4050-237.898/23, mediante el cual se ha iniciado las tramitaciones tendientes a la "Adquisición de Artículos de Librería, Resmas A4 y Oficio, para el Depósito de Compras"; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Privada para la "Adquisición de Artículos de Librería, Resmas A4 y Oficio, para el Depósito de Compras", en la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS (\$ 7.450.416,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 6 a 11 del Expediente N° 4050-237.898/23, se encuentran agregados el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, y demás documentación, requerida por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 14 del precitado Expediente, toma intervención la Señora Jefa de Departamento Administrativo de Compras, Doña Claudia CABALLERO, y consigna el número 02 a la Licitación Privada, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 04 de Febrero de 2.023 a las 9 horas;

Que a fs. 17/19, se halla inserta la Solicitud de Gastos N° 1-146 correspondiente al ejercicio 2.023;

Que a fs. 20 interviene el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, e informa que las erogaciones que resulten de la licitación en cuestión, se deberán imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-146 inserta a fs. 17/19;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Privada N° 02/2.023 para la "Adquisición de Artículos -
----- de Librería, Resmas A4 y Oficio, para el Depósito de Compras"; de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares obrantes a fs. 6 a 11 del Expediente N° 4050-237.898/23; por un presupuesto oficial de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS (\$ 7.450.416,00.-).----

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y -----
----- Condiciones Particulares, obrantes a fs. 9 a 11 del Expediente N° 4050-237.898/23, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 8.450,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 24 horas hábiles antes de la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día 4 de Febrero de 2.023, a las 9 horas,
----- en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese. -----

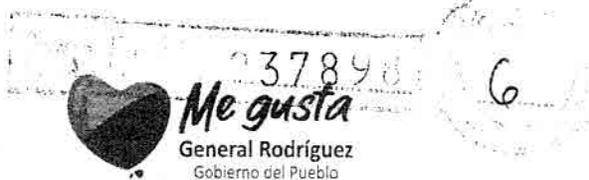
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 17 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 113 (CIENTO TRECE)



LICITACION PRIVADA N° 02/2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1: Llámese a licitación para la adquisición de Artículos de Librería y Resmas A4 y oficio para el Depósito Municipal.-----

APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 2: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Clausulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomaran en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente. -----

REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:

ARTÍCULO 3: La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

- A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley N°6769/58)
- B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.

Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación, serán efectuados por el organismo licitante mediante circular debidamente notificada a cada oferente.

Las circulares podrán ser emitidas hasta un día antes de la fecha fijada para el acto de apertura.-

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

ARTICULO 4: Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedara condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante. -----

FORMA DE PRESENTACION:

ARTICULO 5: Las propuestas se redactaran en lo posible a máquina o mediante sistema computarizado, cada foja deberá estar firmada por el proponente y toda la documentación se entregara personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación. -----

ARTÍCULO 6: La oferta será presentada de la forma que indique la Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. -----

DOMICILIO – JURISDICCION JUDICIAL:



ARTICULO 7: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante los Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contencioso administrativa. ----

COTIZACION:

ARTICULO 8: La cotización se efectuara exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Clausulas Particulares, cada renglón se formulara en precio unitario y total y en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomara como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulara en número y letras. No se consideraran las propuestas que tengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. -----

GARANTIA:

ARTICULO 9: La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en las Clausulas Particulares, pudiendo ser de oferta o de contrato. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes:

1. Dinero en efectivo, mediante deposito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso y llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.
3. Póliza de seguro de Caución otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.
4. Pagare a la vista, sin protesto, suscripto por quienes tienen uso de la razón social o actúen con poder suficiente, a favor de esta Municipalidad.

ARTICULO 10: Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:

- A) **Garantía de la oferta:** garantiza las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación, en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo que las clausulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este ultimo.
- B) **Garantía del contrato:** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a periodos de garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas.

ARTICULO 11: Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporara el recibo de pago original en el sobre N°1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos. -----



ARTICULO 12: Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculara teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto aplicable cuando las clausulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado.

OBLIGACION DE LEVANTAR PAGARES DE GARANTIA:

ARTICULO 13: El oferente, adjudicatario y/o contratista contrae la obligación de hacer efectivo el importe del pagare, cuando corresponda la ejecución de la garantía así constituida, a su sola presentación por la comuna, cualquier reclamo que desee imponer solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso que se inicie acción por cobro de documento.

PLAZOS:

ARTICULO 14: Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares. Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicara aceptación de la prórroga solicitada.

IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR OFERTAS

ARTICULO 15: No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- A) Los inhabilitados por condenas judiciales.
- B) Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
- C) Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.
- D) Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de proveedores de esta municipalidad.
- E) Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad
- F) Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 16: Sin perjuicio de las que se establezcan en otras cláusulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando se hallen en condiciones o se aparten de las clausulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las clausulas particulares.
- E) La falta de cumplimiento, en los plazos fijados, de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio.

ARTICULO 17: En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamara a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

CONTRATO



ARTICULO 18: Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rubrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las cláusulas particulares.

Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:

- A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias. En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los casos que dispongan las especificaciones o cláusulas particulares por sobre las generales.-
- B) La oferta adjudicada.-
- C) La orden de Compra.-
- D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad.-
- E) Las muestras presentadas por el oferente.-

INVARIABILIDAD DE PRECIOS.

ARTICULO 19: Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se consideraran invariables en los términos de la ley 23.928 -----

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 20: Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 22. -----

PAGO DE FACTURAS

ARTICULO 21: Para iniciar la gestión de pago al adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por el suministro total o parcial realizado según se establezca en las cláusulas particulares. -----

PENALIDADES

ARTICULO 22: Salvo causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas se aplicaran las siguientes penalidades:

- A) Perdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la perdida de la garantía seria proporcional
- B) Multa en la proporción que se establezca en las cláusulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.
- C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimara su entrega o prestación en un plazo perentorio.
- D) Perdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se trasfiere el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.

ARTICULO 23: En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedara a favor de la comuna. -----

ADJUDICACION:

ARTICULO 24: La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas, re cayendo en las ofertas más convenientes. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o alguna de ellas, sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechacen. -----



General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

LICITACION PRIVADA N° 02/2023
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1: Llámese a Licitación Privada con el fin de adquirir Artículos de Librería y Resmas A4 y oficio para Depósito Municipal.-----

ARTICULO 2: El presupuesto oficial para dicha adquisición será de \$7.450.416,00 (pesos siete millones cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos dieciséis con 00/100), subdividido según se detalla en ANEXO I.-----

ARTICULO 3: El valor del presente pliego será de \$8.450,00.- (pesos ocho mil cuatrocientos cincuenta con 00/100) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta 24 horas antes de la apertura establecida. -----

ARTICULO 4: Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Dirección de Compras el día 04 de febrero del corriente año, a las 09.00 hs. Los mismos serán recibidos en la Oficina de Compras hasta la hora fijada para la apertura.-----

ARTICULO 5: Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro de la Provincia de Buenos Aires, el que quedara como domicilio legal para quien resulte adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente. -----

ARTICULO 6: Los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones podrán efectuar pedidos de consulta o aclaración sobre el mismo, realizando la presentación por escrito en la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta 48 hs. hábiles antes de la fecha y hora de apertura. -----

ARTICULO 7: Los oferentes se encuentran obligados a presentar su oferta económica por la totalidad de las variantes de servicios requeridos. -----

ARTICULO 8: La adjudicación será global para un solo proveedor.-----

ARTICULO 9: La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura. La oferta se efectuara por cada sector donde se pretende desarrollar el servicio objeto de esta licitación.-----

ARTICULO 10: La capacidad operativa del adjudicatario deberá permitirle hacerse cargo del inicio de la prestación de los servicios dentro de las 72 hs. de notificada la adjudicación. -----

ARTICULO 11: Los oferentes presentaran una Garantía de Oferta equivalente al 5% de la oferta, la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato pudiéndose integrar total o parcialmente, y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales. -----



237890
Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

ARTICULO 12: El adjudicatario deberá presentar en el momento de la firma del contrato una garantía que será equivalente al 5% del monto de la adquisición o contratación, la que será reintegrada en la culminación de la entrega de los insumos o servicios. Podrá formalizarlas mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de condiciones Generales. -----

ARTICULO 13: La oferta deberá ser presentada en un sobre debidamente cerrado que se identificara con la leyenda Licitación Privada N°02/23, hora de apertura y que contendrá::

SOBRE N° 1

1. Persona física: Copia de D.N.I.
2. Pliego de Bases y Condiciones con el recibo de pago correspondiente.
3. Estatuto;
4. Declaración Jurada de Domicilio;
5. Ficha de Proveedor;
6. Constancia de Inscripción en AFIP y ARBA.
7. Garantía de Oferta.

SOBRE N° 2

1. Oferta económica (Planilla de Cotización)
2. Constancia de mantenimiento de oferta.

ARTICULO 14: El adjudicatario y su personal son responsables de la totalidad de los hechos que ocurran sobre la prestación del servicio, desde el mismo momento en que se hace entrega de la orden de servicio. -----

ARTICULO 15: Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 3% del mayor valor adjudicado a los diferentes sectores.

- Por día de demora en la entrega, por unidad y por día, DIEZ módulos.
- Por no concurrencia a notificarse sobre ordenes de servicio, CIEN módulos.

La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario.-----



ANEXO I

72.00	UNIDAD	TIJERA P/CORTAR PAPEL - TIJERA P/CORTAR PAPEL
60.00	UNIDAD	TINTA P/SELLO - TINTA P/SELLO
190.00	UNIDAD	CINTA P/EMBALAJE - CINTA P/EMBALAJE
120.00	CADA UNO	CINTA ADHESIVA - CINTA ADHESIVA 50 X 12
80.00	CADA UNO	CINTA ADHESIVA - CINTA ADHESIVA 50*24 SCOCH
320.00	CADA UNO	TACO PAPEL COLOR - TACO PAPEL COLOR
620.00	CADA UNO	CORRECTOR DE ESCRITURA - CORRECTOR DE ESCRITURA
160.00	CAJA	BANDA ELASTICA - BANDA ELASTICA CAJA CHICA 50GRS.
30.00	CAJA	BANDA ELASTICA - BANDA ELESTICA CHICA X 500 GRS
30.00	CAJA	BANDA ELASTICA - BANDA ELASTICA GRANDE X 500 GRS.
210.00	CADA UNO	ART. - ADHESIVO TRANSPARENTE
160.00	CADA UNO	CUADERNILLO - CUADERNILLO OFICIO ESPIRAL
160.00	CADA UNO	CUADERNILLO - HOJA RAYADA CHICO ESPIRAL
80.00	CADA UNO	CUADERNO - CUADERNO CHICO
72.00	UNIDAD	BLOCK - BLOCK ESQUELA
60.00	UNIDAD	GOMA P/BORRAR - GOMA P/BORRAR
60.00	UNIDAD	SACAPUNTAS - SACAPUNTAS
190.00	CAJA	CLIPS P/PAPELES - Nº 4 - MATERIAL METAL
190.00	CAJA	CLIPS P/PAPELES - Nº 6 - MATERIAL METAL
60.00	UNIDAD	ARANDELA DE CARTON - ARANDELA DE CARTON
30.00	UNIDAD	BIBLIORATO - BIBLIORATO OFICIO
500.00	CAJA	BROCHE P/ ABROCHADORA - Nº 50 - PRESENTACION CAJA X 1000 UNIDADES.
72.00	UNIDAD	FICHA PERSONAL - FICHA PERSONAL Nº3
36.00	CADA UNO	FOLIO TRANSPARENTE - FOLIO A4
36.00	CADA UNO	FOLIO TRANSPARENTE - FOLIO TRANSPARENTE OFICIO
160.00	CAJA	BROCHES DORADOS - BROCHES DORADOS Nº4- PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES.
160.00	CAJA	BROCHES DORADOS - BROCHES DORADOS Nº 6 - PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES
144.00	UNIDAD	LAPIZ - LAPIZ NEGRO
72.00	CADA UNO	REGLA - REGLA 20Cm.
360.00	UNIDAD	RESALTADOR - RESALTADOR
12.00	CAJA	PAPEL CARBONICO - PAPEL CARBONICO *10
72.00	CADA UNO	REGLA - TIPO ESCOLAR - MATERIAL PLASTICO - LONGITUD 30 CM.
50.00	CADA UNO	CUADERNO - HOJA RAYADA -*60 HOJAS T/D
50.00	UNIDAD	LIBRO DE ACTAS - LIBRO DE ACTAS
60.00	CADA UNO	BIBLIORATO - BIBLIORATO A4
1.800.00	CADA UNO	CARPETA - CARPETA 3 SOLAPAS CARTULINA
1.000.00	UNIDAD	CARPETA COLGANTE - CARPETA COLGANTE
240.00	CADA UNO	MARCADORES - MARCADORES INDELEBLES
30.00	CADA UNO	CINTA ADHESIVA - CINTA DE PAPEL 18MM
30.00	CADA UNO	CINTA ADHESIVA - CINTA PAPEL Nº24
30.00	CADA UNO	CINTA ADHESIVA - CINTA DE PAPEL Nº 36
16.00	CADA UNO	CINTA ADHESIVA - CINTA DE PAPEL Nº48
36.00	CADA UNO	SOBRE C/MEMBRETE - SOBRE MANILA A4 *100UNID
30.00	UNIDAD	SOBRE C/MEMBRETE - SOBRE MANILA OFICIO *100 UNID
60.00	CADA UNO	CARPETA - CARPETA CON SOLAPAS
2.400.00	CADA UNO	BOLIGRAFO - BOLIGRAFO AZUL
2.400.00	CADA UNO	BOLIGRAFO - BOLIGRAFO NEGRO
800.00	CADA UNO	BOLIGRAFO - BOLIGRAFO ROJO



23/10/20
Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

13

800.00	CADA UNO	BOLIGRAFO - BOLIGRAFO VERDE
90.00	CAJA	RESMAS A4 - RESMAS A4 CAJA X 10
30.00	CAJA	RESMA OFICIO - RESMA OFICIO CAJA X 10
280.00	UNIDAD	CAJA DE ARCHIVO - CAJA DE ARCHIBOX
12.00	CADA UNO	ABROCHADORA PAPELES - ABROCHADORA MIT 50
1,800.00	UNIDAD	CARPETA - CARPETA VELOX CARTULINA
12.00	UNIDAD	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA - NEPACOS PLASTICOS
18.00	UNIDAD	SOBRE DE PAPEL SIN IMPRESION - SOBRE INGLES OFICIO BLANCO *500 UNID
60.00	CAJA	BROCHES DORADOS - N° PATAS DOS - N° 08 - PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0125

VISTO:

El Expediente N° 4.050-234.240/23 Alcance 9, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, mediante el cual solicita la prórroga de la Licitación Pública N° 56/2.022, referente a la contratación del servicio de provisión de módulos de productos alimenticios, correspondiente al Programa "MESA"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-234.240/23 Alcance 9, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, solicita autorización para prorrogar por los meses de Febrero y Marzo de 2.023, la Licitación Pública N° 56/2.022, referente a la contratación del servicio de provisión de módulos de productos alimenticios, correspondiente al Programa "MESA";

Que ante el inminente vencimiento de la Licitación Pública N° 56/2.022, el Señor Intendente Municipal, a fs. 9 autoriza la prórroga de la Licitación Pública en cuestión;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Prorrógase por los meses de Febrero y Marzo de 2.023, el período de ----- contratación de la Licitación Pública N° 56/2.022, referente a la contratación del servicio de provisión de módulos de productos alimenticios, correspondiente al Programa "MESA", de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 45° del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación Pública en cuestión.----

ARTICULO 2°: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese. -----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 17 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 114 (CIENTO CATORCE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

[Firma manuscrita]
N° 0126

VISTO:

El Expediente N° 4050-238.031/23, iniciado por el Señor Secretario de Salud Pública, Dr. Gustavo TUMMINO, con motivo de la necesidad y conveniencia de abonar incentivos a los agentes de salud con fondos provenientes del Programa "Sumar"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 a 8 del Expediente N° 4050-238.031/23, se acompaña un listado individualizando a los agentes de salud que resultarán beneficiados con el pago de un incentivo por tareas extraordinarias con fondos provenientes del Programa "Sumar";

Que, en esta instancia, este Departamento Ejecutivo ha considerado oportuno proceder al dictado del acto administrativo de práctica que tenga por fin autorizar el abono de dicho incentivo al personal de salud informado por la Secretaría de Salud Pública;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase el pago del incentivo correspondiente al mes de diciembre ----- de 2.022, con los fondos provenientes del Programa "Plan Sumar", por tareas extraordinarias al personal de salud municipal que se detalla en el listado de fs. 2 a 8, del Expediente N° 4050-238.031/23, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente decreto, y que fueran informados por la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a los importes allí indicados en cada caso.-----

ARTICULO 2º: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 17 de 2.023.-

[Firma manuscrita]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 115 (CIENTO QUINCE)

Gral. Rodríguez, 12 de Enero de 2023.-

Intendente Municipal

Lic. García, Mauro

S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. con el fin de solicitar el pago de Incentivos a los agentes de Salud con fondos provenientes del Programa Sumar, correspondientes al mes de diciembre 2022, para lo cual se destinarán \$ 550075.51.-

LEGAJO	AGENTE	MONTO
1467	ROMANO ESTELA	\$ 5.000,00
1536	DEL CARRE ESTELA	\$ 1.533,33
1810	PALMA NANCY	\$ 1.533,33
2019	GAUNA ANA MARIA	\$ 1.533,33
2042	ESCALANTE MIRIAM	\$ 1.533,33
2109	MICELLI SONIA	\$ 1.533,33
2167	NUÑEZ MIGUEL	\$ 1.533,33
2270	DOHUR ROXANA	\$ 1.533,33
2288	GUERINI CLAUDIA	\$ 1.533,33
2356	FRANCESETTI DANIELA	\$ 1.533,33
2386	MONZON ESTELA	\$ 1.533,33
2396	SORIA YANINA	\$ 5.000,00
2453	GONZALEZ CLAUDIO	\$ 5.000,00
2471	AGUILAR FERNANDO	\$ 1.533,33
2502	CELIS KARINA	\$ 1.533,33
2503	FIGUEROA RAFAELA	\$ 1.533,33
2530	TURSI SILVANA	\$ 1.533,33
2539	PALACIOS ROSALIA	\$ 1.533,33
2544	RUFINELLI HECTOR	\$ 1.533,33
2547	DIAZ CARLOS	\$ 1.533,33
2548	MOLINA MONICA SUSANA	\$ 1.533,33
2553	VILLALBA EDUARDO	\$ 1.533,33
2555	WOLKOMIRSKI RICARDO	\$ 1.533,33
2565	CARDINAL MARIANA	\$ 1.533,33
2628	IZAGUIRRE CALUDIO MARCELO	\$ 1.533,33
2677	DI DOMENICO NESTOR	\$ 1.533,33
2701	VELASQUEZ MARIA CLAUDIA	\$ 1.533,33
2710	PEREZ CARDOZO PAULA	\$ 1.533,33
2741	CABELLO PATRICIA	\$ 1.533,33
2742	PAGLIARO ROXANA	\$ 1.533,33
2798	AGÜERO SUSANA	\$ 1.533,33
2919	AFFIF CAROLINA	\$ 1.533,33

2924	SANTILLAN GUSTAVO	\$ 1.533,33
2940	CARP GUILLERMO	\$ 1.533,33
2941	RIOS JAVIER	\$ 1.533,33
3029	MARTINEZ FLORENCIA	\$ 1.533,33
3073	MOREL AMALIA ELIZABETH	\$ 1.533,33
3098	CARRANZA SILVIA SANDRA	\$ 1.533,33
3099	STANZU ALEJANDRA	\$ 5.000,00
3118	FERRARESE CLAUDINA	\$ 1.533,33
3122	MARTIN MARIA PIA	\$ 1.533,33
3123	FERNANDEZ MARCELO	\$ 1.533,33
3124	GOMES MARIA INES	\$ 1.533,33
3125	RODRIGUEZ LUIS GUILLERMO	\$ 1.533,33
3131	REZUC MILENA	\$ 5.000,00
3151	VASARHELYI PATRICIA	\$ 1.533,33
3152	DE LUCA ALBERTO	\$ 1.533,33
3153	PATIÑO MARTIN	\$ 1.533,33
3158	LLERMANOS ALDO	\$ 1.533,33
3160	DAVILA MORALES YANINA VANESA	\$ 1.533,33
3162	AÑAZGO IVANA	\$ 1.533,33
3164	CASTILLO FRANCISCO CESAR	\$ 1.533,33
3173	SOSA MARIA FLORENCIA	\$ 1.533,33
3177	OJEDA MARTINEZ VERONICA	\$ 1.533,33
3199	TULA MONICA	\$ 1.533,33
3211	MIÑO SUSANA	\$ 1.533,33
3216	GUTIERREZ IRENE	\$ 1.533,33
3227	PORTELA SOLEDAD	\$ 1.533,33
3239	BRAC CELIA	\$ 1.533,33
3240	GADEA MARIA ISABEL	\$ 1.533,33
3245	FERRARI ALICIA	\$ 1.533,33
3271	SECCHI LEANDRO EZEQUIEL	\$ 1.533,33
3295	ORTEGA EDUARDO	\$ 1.533,33
3300	AYALA MARIA LAURA	\$ 1.533,33
3330	URBINA KARINA	\$ 1.533,33
3340	CATENA ROMINA	\$ 1.533,33
3363	FALCON DEBORAH ALICIA	\$ 1.533,33
3364	MUÑOZ VIRGINIA INES	\$ 1.533,33
3368	STEINER MOYANO ANAHI	\$ 1.533,33
3377	ISLAS RAUL SEBASTIAN	\$ 1.533,33
3393	MARTINEZ GABRIELA	\$ 1.533,33
3397	CARABALLO NORA	\$ 1.533,33
3405	ACOSTA ANDREA	\$ 5.000,00
3406	ARROYO FRANCISCO	\$ 1.533,33
3427	SORIA SABRINA	\$ 1.533,33
3437	DI MARIA SABRINA	\$ 1.533,33
3457	SUASNABAR SILVINA	\$ 1.533,33
3471	MULIERI CELESTE	\$ 1.533,33
3477	MUÑOZ GABRIELA	\$ 1.533,33
3527	DEL BIANCO ROCIO	\$ 1.533,33
3531	FRANZE CLAUDIA	\$ 5.000,00
3546	GODOY CAROLINA	\$ 5.000,00
3547	STRAMBI ESTEBAN	\$ 1.533,33
3578	ANTUNEZ ROMAN DIEGO	\$ 1.533,33
3587	RODRIGUEZ CINTIA ROMINA	\$ 1.533,33

Correso. Exp. Nº 238031



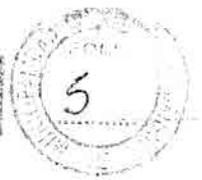
3588	BALDOCINI MATIAS	\$ 1.533,33
3590	SOTO MABEL	\$ 1.533,33
3595	GALEANO RAMIRO	\$ 1.533,33
3608	ROSSO GABRIELA	\$ 1.533,33
3650	CUEVAS MAYTA	\$ 1.533,33
3664	SOLA MARIA ALEJANDRA	\$ 1.533,33
3669	MARTINEZ NATALI	\$ 1.533,33
3670	LEOBONO LUCIA	\$ 1.533,33
3682	BRITO ALEJANDRA	\$ 5.000,00
3687	TAMBURRINI GRISELDA	\$ 1.533,33
3690	FORISCHI CARLOS	\$ 1.533,33
3692	POLVERINI ROXANA	\$ 1.533,33
3700	CASTIGLIONE LUCIANO	\$ 1.533,33
3712	LADUS JOSEFINA	\$ 1.533,33
3720	GEREZ ANDREA	\$ 1.533,33
3726	CABRERA LORENA	\$ 1.533,33
3730	VILIERI PAOLA	\$ 1.533,33
3732	CORREA SABRINA	\$ 1.533,33
3744	DURAN ROMINA	\$ 5.000,00
3746	LUGO ALEJANDRA	\$ 5.000,00
3750	DEL PRADO ARTURO	\$ 1.533,33
3753	RODRIGUEZ CELESTE	\$ 1.533,33
3802	GEREZ SUSANA	\$ 5.000,00
3807	TISERA VANINA	\$ 1.533,33
3821	GRIMOLDI TATIANA	\$ 1.533,33
3857	ALVEZ ANTONIO	\$ 1.533,33
3886	GALEANO ROMINA	\$ 1.533,33
3902	PAYERA SILVANA	\$ 1.533,33
3909	HERRERA SILVIA	\$ 1.533,33
3915	SARRICUETA GRACIELA	\$ 1.533,33
3916	DISTEFANO MARIA TERESA	\$ 1.533,33
3924	WILD GRAÑA DAIANA	\$ 1.533,33
3925	ARGAÑARAS LUISINA	\$ 1.533,33
3927	CABRERA MELINA	\$ 1.533,33
3931	VESCOVO MARCELO	\$ 1.533,33
3952	RODRIGUEZ CINTHIA	\$ 5.000,00
3953	FARIAS LAURA	\$ 1.533,33
3955	ROUAN NATALI	\$ 5.000,00
3962	GOMEZ MARISA	\$ 1.533,33
3969	MAULES ALEJANDRO	\$ 1.533,33
3986	PASTA ROXANA	\$ 1.533,33
4000	FRANZE SANDRA	\$ 1.533,33
4007	PURITA NATALIA	\$ 1.533,33
4008	BOS SANTIAGO	\$ 1.533,33
4011	GROSSO CAROLINA	\$ 1.533,33
4022	LUCERO ROMANO FACUNDO GABRIEL	\$ 1.533,33
4034	SCABA GUSTAVO	\$ 1.533,33
4040	LARREA ERIKA	\$ 1.533,33
4043	LADUS CAROLINA	\$ 1.533,33
4046	MAIQUES VANINA	\$ 1.533,33
4049	MATTO CYNTHIA	\$ 1.533,33
4098	FREGOTTE DALMA	\$ 1.533,33

Correso. Exo. Nº 238031



4101	VENEGA DURAND FILOMENA	\$ 1.533,33
4111	AGUIRRE CLAUDIA	\$ 1.533,33
4113	SPERANZA ALDANA	\$ 1.533,33
4124	MEDINA MARIA VERONICA	\$ 5.000,00
4139	VILLALBA RUBEN	\$ 1.533,33
4151	VILLANUEVA CECILIA	\$ 1.533,33
4170	GIAQUINDA YANINA	\$ 1.533,33
4171	FIGOLI VIVIANA	\$ 1.533,33
4178	JUAREZ SILVIA	\$ 1.533,33
4179	URBIETA DAIANA	\$ 1.533,33
4197	MACIEL FLAVIO	\$ 1.533,33
4199	BURATTINI NOELIA	\$ 1.533,33
4200	SCHMIDT VICTORIA	\$ 1.533,33
4202	DUMPIERRES CARLA ROMINA	\$ 1.533,33
4203	FERNANDEZ MORON ADRIAN	\$ 1.533,33
4206	NATALE CARLOS	\$ 1.533,33
4208	MEDA NATALI	\$ 1.533,33
4212	SERVIO FERNANDO	\$ 1.533,33
4214	OJEDA VERONICA	\$ 1.533,33
4215	SUKIENIK GUSTAVO	\$ 1.533,33
4217	POZZO FERNANDO	\$ 1.533,33
4218	NUÑEZ ADRIAN GABRIEL	\$ 1.533,33
4225	POL ROBERTO	\$ 1.533,33
4226	CUELLO CAMILA	\$ 1.533,33
4234	ROJAS KATHERINE	\$ 5.000,00
4236	VILLAVICENCIO LAURA	\$ 5.000,00
4241	VERON LORENA	\$ 1.533,33
4249	IZA SOLEDAD	\$ 1.533,33
4253	AYALA LOURDES	\$ 1.533,33
4258	LLORENTE AGUSTINA	\$ 1.533,33
4260	MORA MONICA	\$ 1.533,33
4261	LUNA OSCAR HORACIO	\$ 1.533,33
4262	ZALATNIK VIVIANA	\$ 1.533,33
4270	ESPINOZA ENCALADA EDISON JESUS	\$ 1.533,33
4272	FILIBERTI MARIA EVELIN	\$ 1.533,33
4275	OTAMENDI FLORENCIA	\$ 1.533,33
4279	FABRIZIO REBECCA	\$ 1.533,33
4280	TRICA PATRICIO	\$ 1.533,33
4281	LANZILOTTA LUCIANA	\$ 1.533,33
4286	FERNANDEZ ADRIANA	\$ 1.533,33
4288	MIRANDA MARINA	\$ 1.533,33
4297	PEREZ MICAELA	\$ 1.533,33
4300	SEPEDE ANDREA	\$ 1.533,33
4303	CEDORA CARLOS NOLBERTO	\$ 1.533,33
4307	GIACOBBO MAURO	\$ 1.533,33
4309	SALAZAR DIANA	\$ 1.533,33
4312	LINARI JORGE	\$ 1.533,33
4313	CHARCOPA SANCHEZ VICTOR	\$ 1.533,33
4315	AGUIRRE SERGIO	\$ 1.533,33
4316	GABIRONDO BETIANA	\$ 1.533,33
4317	ZURITA GARCIA NANCY ELIZABETH	\$ 1.533,33
4326	JARAMILLO JOHN	\$ 1.533,33

Proceso. Exp. Nº 238051



4331	MORENO,NICOLAS	\$ 1.533,33
4347	ESPINOZA DELIA CRISTINA	\$ 1.533,33
4354	WILLIAMS RICARDO	\$ 1.533,33
4360	POLVERINI AYLEN	\$ 1.533,33
4361	MIÑO ARIEL	\$ 1.533,33
4371	DIAZ AGÜERO TERESA	\$ 1.533,33
4372	BORNES HERNAN	\$ 1.533,33
4373	LOPEZ CLAUDIO FABIO	\$ 1.533,33
4374	RODRIGUEZ VIRGINIA	\$ 1.533,33
4379	SANCHEZ LAURA	\$ 1.533,33
4380	MEDINA PONCE JESUS	\$ 1.533,33
4389	RAVINOVICH BARBARA	\$ 1.533,33
4391	PEREZ JOSE LUIS	\$ 1.533,33
4394	RUPPERTO JULIETA	\$ 5.000,00
4396	FIGGINI ROMINA	\$ 1.533,33
4399	PASARIN KARINA	\$ 1.533,33
4400	MINGUET ANA LAURA	\$ 1.533,33
4401	SICARO LAURA	\$ 1.533,33
4405	PRINA FEDERICO	\$ 1.533,33
4406	DUARTE DANIELA	\$ 1.533,33
4407	FUENTES MARIA JULIETA	\$ 1.533,33
4408	CARRA MARIANA BEATRIZ	\$ 1.533,33
4409	TIRANTE ALBA	\$ 1.533,33
4411	NARDINI VERONICA	\$ 1.533,33
4412	RUIZ MARIA DE LOS ANGELES	\$ 1.533,33
4413	RAGOGNA MARIANELA	\$ 1.533,33
4416	ROSA ALEJANDRO JAVIER	\$ 1.533,33
4418	PADOVESE NORA	\$ 1.533,33
4453	GOMEZ ANA MARIA	\$ 1.533,33
4459	BATISTIN JESICA	\$ 1.533,33
4504	MILENA MEDINA	\$ 1.533,33
4522	DONATI LILIANA	\$ 5.000,00
4528	SUAREZ LUJAN	\$ 1.533,33
4546	PEREIRA ROSARINA	\$ 1.533,33
4550	TAIBO GONZALO	\$ 1.533,33
4552	BALDOMIR MARA	\$ 1.533,33
4553	ARGAÑARAS SILVIA SUSANA	\$ 1.533,33
4554	LAMENZA ANDREA	\$ 1.533,33
4556	CISNEROS OLGA	\$ 1.533,33
4558	NIEVA JOSEFA	\$ 1.533,33
4560	YBARRA FATIMA	\$ 1.533,33
4567	ESCALANTE MARISA	\$ 1.533,33
4569	PAZ DAIANA	\$ 1.533,33
4579	SARRAIL DEBORA	\$ 1.533,33
4580	BUONGIORNO VANESA	\$ 1.533,33
4581	BEYER LILIANA	\$ 1.533,33
4582	GACITUA VANESA	\$ 5.000,00
4583	ROJAS ADRIANA	\$ 1.533,33
4584	TAMBONE RODRIGO	\$ 1.533,33
4631	FERNANDEZ JESSICA	\$ 1.533,33
4635	MENDEZ MARIA	\$ 1.533,33
4636	VERA SHAYLA	\$ 1.533,33
4637	MUZZOLINI JUAN PABLO	\$ 1.533,33

ANEXO E.O. N° 238051



4644	BIJARRA CALQUIN LORENA	\$ 1.533,33
4646	KOMANECKI MAIA	\$ 1.533,33
4649	PEREZ PAOLA	\$ 1.533,33
4665	BARROS NAHUEL	\$ 1.533,33
4669	BORDIEU, TOMAS	\$ 1.533,33
4670	VITOLA, MIGUEL	\$ 1.533,33
4671	VOLPE, GONZALO	\$ 1.533,33
4680	LLANOS, MARCO	\$ 1.533,33
4684	CORATTI MARIA	\$ 5.000,00
4696	VELIZ MIGUEL	\$ 1.533,33
4697	RODRIGUEZ ERICA ROXANA	\$ 1.533,33
4698	AGUILAR JONATHAN	\$ 1.533,33
4705	CONTRERA MARCELA ADRIANA	\$ 1.533,33
4708	FIGUERAS SALAZAR CARLOS	\$ 1.533,33
4710	MANCCINI PABLO	\$ 1.533,33
4712	DI LOLLO GIMENA	\$ 1.533,33
4714	HOLLMANN JUAN IGNACIO	\$ 1.533,33
4715	ALEGRIA CARLOS HUGO	\$ 1.533,33
4718	MARTINEZ CARTER MARIANO	\$ 1.533,33
4719	GONZALEZ VALERIA	\$ 1.533,33
4726	CEJAS MIRTA	\$ 1.533,33
4727	BARROSO PAMELA	\$ 1.533,33
4732	ARIZAGA LUCIA	\$ 1.533,33
4735	BAEZ CAROLA	\$ 1.533,33
4736	TORRES LAURA	\$ 1.533,33
4737	LOZA LUCIANA	\$ 1.533,33
4739	LEMONS YAMILA	\$ 1.533,33
4742	CORONEL JOSE ADRIAN	\$ 1.533,33
4747	RANDAZZO DOLORES	\$ 1.533,33
4749	CAVALIERE KARINA	\$ 1.533,33
4750	CAROLLO JULIA ELENA	\$ 1.533,33
4760	GAMA VARELA MATIAS	\$ 1.533,33
4767	GONZALEZ MERCEDES	\$ 1.533,33
4773	GONZALEZ CLAUDIA MARCELA	\$ 1.533,33
4783	LEON MACIAS	\$ 1.533,33
4784	ANDRADE DAVID	\$ 1.533,33
4787	ALVAREZ CECILIA	\$ 1.533,33
4788	OLIVA JOSE	\$ 1.533,33
4790	RIVAROLA CINTHIA BERENICE	\$ 1.533,33
4794	LEMONS LUCIA	\$ 1.533,33
4801	PALACIOS CINTIA YANIL	\$ 1.533,33
4802	DE LOS SANTOS SEBASTIAN	\$ 1.533,33
4803	CORDOVA DEBORAH	\$ 1.533,33
4814	SILVA NAHUEL	\$ 1.533,33
4824	ALDABE DI CAPUA MARIA EUGENIA	\$ 1.533,33
4825	ROMERO NATALIA	\$ 1.533,33
4827	COSATTI FLORENCIA	\$ 5.000,00
4828	GAZAGNE MARINA	\$ 1.533,33
4829	CROTTI MARIA ANTONELLA	\$ 1.533,33
4830	CABRERA PAMELA	\$ 1.533,33
4831	PALACIOS ANA	\$ 1.533,33
4834	DE LOS SANTOS LEANDRO	\$ 1.533,33
4837	HERRERA JOSE	\$ 1.533,33

Exo. Nº 23805



4838	RODRIGUEZ GOÑI MARISOL	\$ 1.533,33
4846	SCARPIN MARISOL	\$ 1.533,33
4847	FIGUEREDO FABIANA	\$ 1.533,33
4851	SANCHEZ LORENA SILVIA	\$ 1.533,33
4854	MELO JULIETA	\$ 1.533,33
4855	ALBICE ROMINA	\$ 1.533,33
4856	MARPARTIDA CARLOS	\$ 1.533,33
4860	PINTOS MARIA EUGENIA	\$ 1.533,33
4867	ANDRADE GRISELDA	\$ 1.533,33
4868	MOLINELLI ROCA VICTORIA	\$ 1.533,33
4877	ESPINOZA ARIEL	\$ 1.533,33
4881	TAMMARO AGUSTINA	\$ 1.533,33
4882	BENITEZ ANABELLA	\$ 1.533,33
4559	BAREIRO NATALIA	\$ 1.533,33
	TOTAL	\$ 550.065,71

Exo. N° 23806



Sin otro motivo particular.

Saluda atte.

DR. GUSTAVO FUMARINO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE GOÑI ROQUEZ



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0127

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente 4050-237.879/23 mediante el cual la Señora Micaela del Carmen BECKER CANTARIÑO, solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal N° 9.570 de este Partido, el importe abonado erróneamente tributado en la factura de Edenor y en la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los periodos 3°/2022 a 1°/ 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante, Sra. BECKER CANTARIÑO, a fjs. 03 a 13 del presente expediente, acompaña copias fotostáticas probatorias de tal situación; acreditando con las mismas el pago de las cuotas correspondientes al período aludido;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias dependiente de la ----- Secretaría de Ingresos Públicos, a generar una nota de crédito en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 9.570 (Circ.5- Sección C- Manzana 364 – Parcela 6) por un importe de Pesos SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 70/100 (\$ 7.752,70.-) en concepto del doble pago de la Tasa de Alumbrado Público por los periodos de 3°/2022 a 1°/2023, según se acredita en el presente Expediente N°: 4050-237.879/23; cuya titular resulta la Señora MICAELA DEL CARMEN BECKER CANTARIÑO (D.N.I. N°: 40.395.023).-----

ARTICULO 2°: Notifíquese al Interesado a través del Departamento de Tasas, ----- Inmobiliarias entregando copia del presente decreto con constancia de recepción.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 17 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 116 (CIENTO DIECISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0128

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ
VISTO:

El Expediente N° 4050-238.032/23, iniciado por el Señor Secretario de Salud Pública, Dr. Gustavo TUMMINO, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" la realización de la Campaña de Colecta de Sangre, a llevarse a cabo conjuntamente con el Hospital Nacional Baldomero Sommer y el Hospital Vicente López y Planes; y

CONSIDERANDO:

Que el día 20 de enero del corriente año, se llevará a cabo una campaña de colecta de sangre, la cual se realizará conjuntamente con el Hospital Nacional Baldomero Sommer y el Hospital Vicente López y Planes;

Que dicha campaña se llevará a cabo en las instalaciones de la Cámara Empresaria de General Rodríguez;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la realización de la "Campaña de ----- Colecta de Sangre", a llevarse a cabo conjuntamente con el Hospital Nacional Baldomero Sommer y el Hospital Vicente López y Planes, el día 20 de enero de 2.023 en las instalaciones de la Cámara Empresaria de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 17 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 117 (CIENTO DIECISIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0129

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-238.019/23, iniciado por el Señor Director de Deporte, Don Pablo Bustamante mediante el cual solicita se declare de "Interés Municipal" la participación de atletas locales en el 5° Campeonato de Desarrollo de Pruebas Combinadas "Prof. Guillermo Chiaraviglio"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-238.019/23, el Señor Director de Deporte, solicita la declaración de "Interés Municipal" la participación de atletas locales en el 5° Campeonato de Desarrollo de Pruebas Combinadas "Prof. Guillermo Chiaraviglio";

Que dicho Campeonato se llevará a cabo del 1° al 4 de febrero del corriente año en la Ciudad de Pinamar, Provincia de Buenos Aires;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

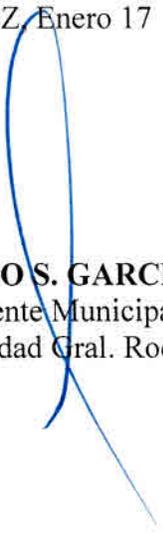
ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" la participación de atletas locales en ----- el 5° Campeonato de Desarrollo de Pruebas Combinadas "Prof. Guillermo Chiaraviglio", a llevarse a cabo del 1° al 4 de febrero de 2.023, en la Ciudad de Pinamar, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 17 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 118 (CIENTO DIECIOCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

[Firma manuscrita]
N° 0130

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-237.996/23, iniciado por la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" la visita de contingentes representativos de instituciones intermedias locales al "Parque de Los Derechos", del Centro Recreativo Nacional (CE.RE.NA.); y

CONSIDERANDO:

Que las visitas al Centro Recreativo Nacional (CE.RE.NA.), se realizarán diariamente, durante el año 2.023;

Que los contingentes se componen de 40 personas (36 niños/as y 4 adultos);

Que el Centro Recreativo Nacional (CE.RE.NA.), pertenece al Ministerio de Desarrollo Social y se encuentra ubicado en la Ciudad de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la visita diaria, durante el año 2.023, ----- de contingentes representativos de instituciones intermedias locales al "Parque de Los Derechos", del Centro Recreativo Nacional (CE.RE.NA.), ubicado en el Ciudad de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 17 de 2.023.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 119 (CIENTO DIECINUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

N° 0131

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Sara de las Mercedes MERLINO, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 17 de Enero de 2.023, a la agente municipal -
----- SARA DE LAS MERCEDES MERLINO (D.N.I.Nº:32.047.158 -
CLASE 1.985), Legajo Interno Nº:4.120, quien se desempeña como "Personal
Administrativo" CATEGORIA XV (QUINCE), dependiente de la Secretaría de
Gobierno, Hacienda y Legales.-----

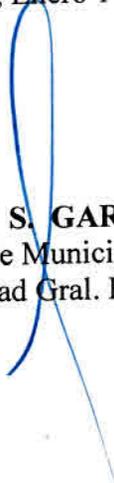
ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110102000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu--
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 17 de 2.023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:120 (CIENTO VEINTE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0132

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el - cúmulo de tareas existentes en Conducción Superior Intendencia;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la -----
----- Señora LARISA KLYMENKO (D.N.I.N°:32.471.984 - CLASE - - -
1986), dispuesta mediante Decreto N°:2.793/22, a partir del día 17 de Enero de 2023.-----

ARTICULO 2°: Designase, a partir del día 17 de Enero de 2023 a la Señora LARISA -
----- KLYMENKO (D.N.I.N°:32.471.984 - CLASE 1986), revistando bajo
Legajo Interno N°:4.859, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal Administrativo",
dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ---
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura
Programática 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 17 de 2023.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:121 (CIENTO VEINTIUNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0133

VISTO:

El Decreto N°: 2.912/22 y su rectificatorio Decreto N°:3.152/22, mediante los cuales se designó a la Señora Claudia Lorena PEREZ, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales; y

CONSIDERANDO:

Que revistando dicha agente en la Planta Temporaria de esta Administración, se ha resuelto su cesación por razones de servicios;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese el cese de servicios a partir del día 17 de Enero de 2023 de ----- la Señora CLAUDIA LORENA PEREZ (D.N.I.N°:23.876.659 - - - CLASE 1974) Legajo Interno N°:3.975, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del ----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 17 de 2023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° :122 (CIENTO VEINTIDOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0134

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Señor GABRIEL -----
----- HERNAN MARTINEZ RAFFO (D.N.I.N°:28.191.226 – CLASE
1980), Legajo Interno N°:4912, a partir del día 17 de Enero de 2023 hasta el día
30 de Junio de 2023, con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas Cátedras
semanales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales.---

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110102000 - Estructura Programática 21.03.00 – 1.2.1.0 F.F 132
AFECT. 1191200 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 17 de 2023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:123 (CIENTO VEINTITRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

N° 0135

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora CLAUDIA -----
----- LOPEZ PEREZ (D.N.I.N°:23.876.659 – CLASE 1974), -----
Legajo Interno N°:3975, a partir del día 17 de Enero de 2023 hasta el día 31 de
Diciembre de 2023, quien se desempeñará en Cultura, dependiente de la ---
Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110102000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del ---
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 17 de 2023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:124 (CIENTO VEINTICUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0136

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Supervisión de Tareas a la agente Nancy Bibiana GOTTA, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido por el Artículo 22° Inc. 1 de la Ordenanza Municipal N°:4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto N° 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021, se autorice al abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que la Señora NANCY BIBIANA GOTTA (D.N.I.N°: -----
----- 17.616.596 - CLASE 1964), revistando bajo Legajo Interno N°:4.422,
CATEGORIA XIV (CATORCE), dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez,
Adultos Mayores y Derechos Humanos, percibirá a partir del día 17 de Enero de 2023,
una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que
reviste dicha agente.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción:---
----- 1110117000 - Estructura Programática:01.00.00 - 1.1.3.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 17 de 2023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:125 (CIENTO VEINTICINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

N° 0137

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Supervisión de Tareas a la agente Claudia Mariana NUÑEZ, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido por el Artículo 22° Inc. 1 de la Ordenanza Municipal N°:4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto N° 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021, se autorice al abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que la Señora CLAUDIA MARIANA NUÑEZ (D.N.I.N°: -
----- 22.545.652 - CLASE 1972), revistando bajo Legajo Interno N°:2.971,
CATEGORIA XXVII (VEINTISIETE), quien se desempeña en la Oficina de
Recaudación, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, percibirá a partir del día
17 de Enero de 2023, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo
básico de la Categoría que reviste dicha agente.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción:--
----- 1110114000 - Estructura Programática:01.00.00 - 1.1.3.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 17 de 2023.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:126 (CIENTO VEINTISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0138

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad a la agente Stella Maris DEL CARRE, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 6° incluídas en los alcances de los Arts. 2° y 3° de la Ordenanza N°: 4977/21 en el ámbito de la Secretaría de Salud Pública, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que la agente STELLA MARIS DEL CARRE -----
----- (D.N.I.N°:17.743.303 - CLASE 1966), revistando bajo Legajo Interno
N°:1.536, CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE), quien se desempeña en el Hospital
Odontológico, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, percibirá a partir del día 17
de Enero de 2023, una compensación mensual consistente en un 5% del sueldo
básico de su Categoría.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será -
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110112000 – Estructura Pro-
gramática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 17 de 2023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:127 (CIENTO VEINTISIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

N° 0139

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Dra. MARIA -----
----- MACARENA VARELA (D.N.I. N°: 36.949.383 – CLASE 1.992),
Legajo Interno N°: 4.919, a partir del día 18 de Enero de 2.023 hasta el día 30 de Junio
de 2.023, quien se desempeñará como Médica Veterinaria en el Hospital Veterinario en
el área de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, con una Jornada
Laboral de TREINTA (30) Horas Médicas Semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario -----
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110112000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero-18 de 2.023.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 128 (CIENTO VEINTIOCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

N° 0140

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Sr. JORGE OMAR -----
----- GUILLERMO VEGA (D.N.I.N°:30.073.450 – CLASE 1982), -----
Legajo Interno N°: 4.913, a partir del día 18 de Enero de 2.023 hasta el día 31
de Diciembre de 2.023, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios -----
Públicos y Vivienda.-----

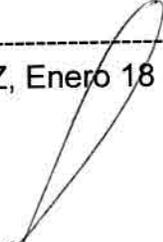
ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0. del ---
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 18 de 2.023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 129 (CIENTO VEINTINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0141

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ
VISTO:

La Ordenanza N° 5.186/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto N° 2.577/22 del Departamento Ejecutivo, la cual establece en su Artículo N° 35° Inc 3) la posibilidad de otorgar bonificaciones que permitan contemplar la incorporación de hechos imposables generados de oficio y/o a solicitud, como así también los alcanzados por el artículo N° 62 bis de la mencionada Ordenanza; y

CONSIDERANDO:

Que es atenuante a esta administración acompañar, fomentar y preservar desarrollos de envergadura dentro del partido, haciendo uso de las herramientas administrativas conferidas por las normativas vigentes;

Que resulta necesario establecer y reglamentar el régimen de mecanismo de pago y bonificaciones mencionadas en el Artículo 35°, inciso 3) de nuestra Ordenanza Fiscal;

Que en tal sentido, resulta ineludible proceder al dictado del pertinente acto administrativo en el sentido ya expresado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Establécese las siguientes bonificaciones para aquellas partidas -----
----- municipales generados de oficio y/o a solicitud, como así también los alcanzados por el artículo 62° bis de la Ordenanza Fiscal vigente:

- a) Bonificación del 20 % (Veinte por Ciento) sobre la Tasa de Servicios Generales y Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de Red Vial, a aquellos contribuyentes que posean de 100 a 125 lotes linderos a su nombre.
- b) Bonificación al 35% (Treinta y Cinco por Ciento) sobre la Tasa de Servicios Generales y Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de Red Vial a aquellos contribuyentes que posean de 126 a 150 lotes a su nombre.
- c) Bonificación del 50% (Cincuenta por Ciento) sobre la Tasa de Servicios Generales y Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de Red Vial a aquellos contribuyentes que posean más de 150 lotes a su nombre.-----

ARTICULO 2°: Establécese como requisitos particulares, para acceder a las -----
----- bonificaciones expresadas en el artículo precedente, los siguientes:

- a) La partida a bonificar deberá ser la resultante de la unificación a los efectos tributarios, de las parcelas linderas, según aplicación del artículo 62° bis de la Ordenanza N° 5.186/22.
- b) Los lotes alcanzados por este beneficio deberán encontrarse interdictos a la venta.
- c) El interesado en obtener el mencionado beneficio fundará su solicitud en el hecho de haberse visto afectado por la pandemia en cuanto al desarrollo previsto para su emprendimiento en relación a inversiones y obras de infraestructura se refiere.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0142

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 3°: Las bonificaciones establecidas en el artículo 1° del presente se -----
----- aplicarán al ejercicio en el cual haya sido solicitado dicho beneficio.-----

ARTICULO 4°: Quedan exceptuados del beneficio mencionado en el artículo 1° -----
----- aquellos contribuyentes que hubiesen abonado la Tasa que se pretende
bonificar en tiempo y forma o con antelación al dictado del presente.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 19 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 130 (CIENTO TREINTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0143

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-236.462/22 Cuerpo 1, 2 y 3, mediante los cuales se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 83/2.022, para la ejecución de la obra "Construcción de un Playón Deportivo en el Establecimiento de la E.S. N° 3", que fuera convocada por el Decreto N° 2.509/22, de este Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 145 del Expediente N° 4050-236.462/22 Cuerpo 1, obra glosada el *Acta de Apertura de la Licitación Pública N° 83/2.022*, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las firmas: "ANK CONSTRUCCIONES S.R.L." y "CREAR CONSTRUCCIONES S.A.";

Que a fs. 435/436 del Expediente N° 4050-236.462/22 Cuerpo 3, se halla inserta la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 439 obra inserta el "Acta de Comisión Evaluadora", de la cual surge que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma "ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.", por un monto total de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 14.175.516,75.-);

Que a fs. 441, toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, a fs. 442 el Señor Contador Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase a la firma "ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.", con ----- domicilio legal en la calle F. de la Cruz N° 780, Ituzaingo, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 83/2.022 que fuera convocada mediante el Decreto N° 2.509/22, por un valor de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 14.175.516,75.-), para la ejecución de la obra "Construcción de un Playón Deportivo en el Establecimiento de la E.S. N° 3".-----

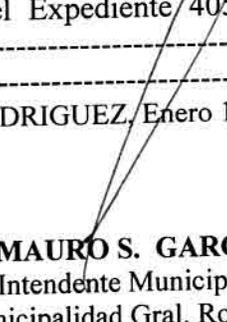
ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-3115, obrante a fs. 123, del Expediente 4050-236.462/22 Cuerpo 1.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 19 de 2.023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
A/C de la Sec. de Obras Serv. Púb. y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 131 (CIENTO TREINTA Y UNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

N° 0144

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad al agente Natali Sharon ROUAN, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 6°, incluídas en los alcances del Art. 2° y 3° de la Ordenanza N°: 4977/21 en el ámbito de la Secretaría de Salud Pública, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente NATALI SHARON ROUAN -----
----- (D.N.I.N°:35.119.137 - CLASE 1990), revistando bajo Legajo Interno
N°: 3.955, CATEGORIA XVI (DIECISEIS), "Personal Administrativo", dependiente de
la Secretaría de Salud Pública, percibirá a partir del día 19 de Enero de 2.023, una
compensación mensual consistente en un 5 % del sueldo básico de su Categoría.-----

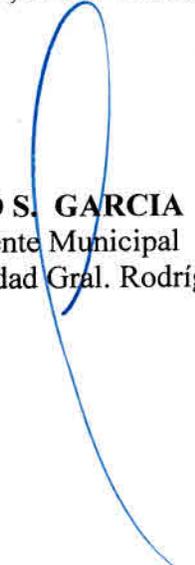
ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será -
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110112000 – Estructura Pro-
gramática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 19 de 2.023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 132 (CIENTO TREINTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

Nº 0145

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Choferes y Operadores de Máquinas Livianas", correspondiente al agente Gustavo Daniel CABALLERO, dependiente de la Secretaría de Control Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal Nº:4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto Nº:1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

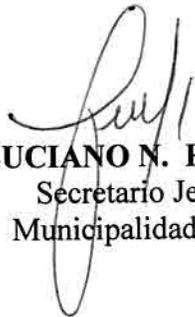
ARTICULO 1º: Establécese que el agente GUSTAVO DANIEL CABALLERO -----
----- (D.N.I. Nº: 38.058.645 - CLASE 1993), revistando bajo Legajo
Interno Nº: 4.123, CATEGORIA XV (QUINCE), dependiente de la Secretaría de Control
Urbano, percibirá a partir del día 19 de Enero de 2.023, una compensación mensual
consistente en un 15% del sueldo básico de su Categoría .-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110104000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presu-
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 19 de 2.023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 133 (CIENTO TREINTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0146

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. ALDANA VILLA -
----- (D.N.I. N°: 39.967.006 – CLASE 1.996), Legajo Interno N°: 4.916, a
partir del día 19 de Enero de 2.023 hasta el día 30 de Junio de 2.023, quien se
desempeñará en el Hospital Veterinario en el área de Zoonosis, dependiente de la
Secretaría de Salud Pública, con una Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas No
Médicas Semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario -----
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110112000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 19 de 2.023.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE .
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 134 (CIENTO TREINTA Y CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

N° 0147

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Sr. LEONARDO -----
----- GABRIEL REIM (D.N.I. N°: 36.076.051 – CLASE 1992), Legajo
Interno N°: 4.915, a partir del día 19 de Enero de 2.023 hasta el día 31 de -----
Diciembre de 2.023, dependiente de la Secretaría de Seguridad. -----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0. del - - -
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 19 de 2.023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 135 (CIENTO TREINTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0148

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

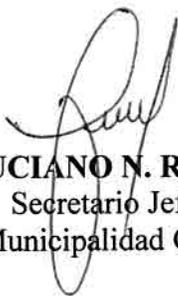
ARTICULO 1°: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del Sr. -----
----- LUIS ALBERTO ACUÑA (D.N.I. N°: 28.586.788 - CLASE 1981), -----
dispuesta mediante Decreto N°: 2801/22, a partir del día 19 de Enero de 2.023.-----

ARTICULO 2°: Designase, a partir del día 19 de Enero de 2.023 al Sr. LUIS -----
----- ALBERTO ACUÑA (D.N.I. N°: 28.586.788 - CLASE 1981),
revistando bajo Legajo Interno N°: 4.885, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal
Obrero", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura
Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 19 de 2.023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 136 (CIENTO TREINTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0149

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el -
cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Seguridad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del Sr. -----
----- JOAQUÍN EMANUEL ZIMERMAN (D.N.I. N°: 34.643.631 - CLASE
1989), dispuesta mediante Decreto N°: 2.798/22, a partir del día 19 de Enero de 2.023.-----

ARTICULO 2º: Designase, a partir del día 19 de Enero de 2.023 al Sr. JOAQUÍN ----
----- EMANUEL ZIMERMAN (D.N.I. N°: 34.643.631 - CLASE 1989),
revistando bajo Legajo Interno N°: 4.876, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal
Obrero", dependiente de la Secretaría de Seguridad.-----

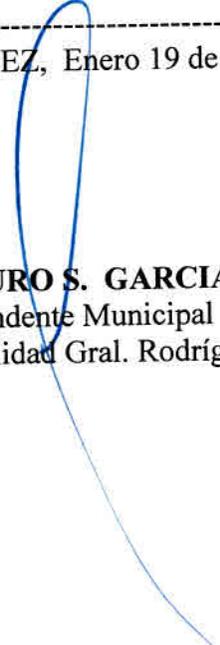
ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura
Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 19 de 2.023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 137 (CIENTO TREINTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0150

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Seguridad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de Sr. -----
----- JONATAN ROMAN SCHEFER (D.N.I. N°: 36.179.352 - CLASE
1987), dispuesta mediante Decreto N°: 2.788/22, a partir del día 19 de Enero de 2.023.----

ARTICULO 2°: Designase, a partir del día 19 de Enero de 2.023 al Sr. JONATAN ----
----- ROMAN SCHEFER (D.N.I. N°: 36.179.352 - CLASE 1987),
revistando bajo Legajo Interno N°: 4.826, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal
Obrero", dependiente de la Secretaría de Seguridad.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura
Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 19 de 2.023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 138 (CIENTO TREINTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0151

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el -
cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Seguridad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del Sr. ----
----- LAUTARO MAQUEDA CHANAME (D.N.I. N°: 43.171.809 - ----
CLASE 2001), dispuesta mediante Decreto N°: 2.777/22, a partir del día 19 de Enero de
2.023.-----

ARTICULO 2°: Designase, a partir del día 19 de Enero de 2.023 al Sr. LAUTARO ---
----- MAQUEDA CHANAME (D.N.I. N°: 43.171.809 - CLASE 2001),
revistando bajo Legajo Interno N°: 4.785, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal
Administrativo", dependiente de la Secretaría de Seguridad.-----

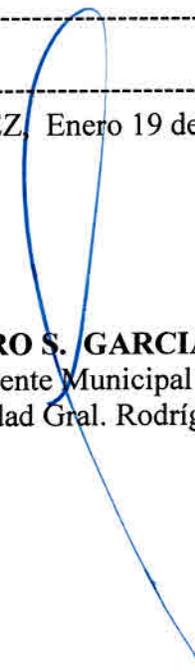
ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura
Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 19 de 2.023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 139 (CIENTO TREINTA Y NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

N° 0152

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Salud Pública;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la Sra. -
----- FABIANA MELINA GALVEZ (D.N.I. N°: 43.040.349 - CLASE
2000), dispuesta mediante Decreto N°: 2.797/22, a partir del día 19 de Enero de 2.023.----

ARTICULO 2°: Designase, a partir del día 19 de Enero de 2.023 a la Sra. FABIANA -
----- MELINA GALVEZ (D.N.I. N°: 43.040.349 - CLASE 2000),
revistando bajo Legajo Interno N°: 4.874, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal
Administrativo", dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110112000 – Estructura
Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 19 de 2.023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 140 (CIENTO CUARENTA)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

N° 0153

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del Sr. -----
----- DIEGO EDUARDO REYES DIAZ (D.N.I. N°: 34.585.149 - CLASE 1989), dispuesta mediante Decreto N°: 2.796/22, a partir del día 19 de Enero de 2.023.----

ARTICULO 2°: Designase, a partir del día 19 de Enero de 2.023 al Sr. DIEGO -----
----- EDUARDO REYES DIAZ (D.N.I. N°: 34.585.149 - CLASE 1989), revistando bajo Legajo Interno N°: 4.820, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal Administrativo", dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110117000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 19 de 2.023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 141 (CIENTO CUARENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0154

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Seguridad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

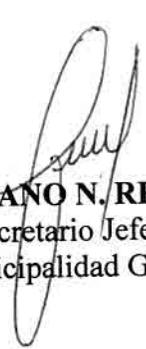
ARTICULO 1°: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del Sr. ----- HECTOR HUGO AGUSTIN BRUNETTI (D.N.I. N°: 13.962.571 - CLASE 1957), dispuesta mediante Decreto N°: 2.780/22, a partir del día 19 de Enero de 2.023.-----

ARTICULO 2°: Designase, a partir del día 19 de Enero de 2.023 al Sr. HECTOR ----- HUGO AGUSTIN BRUNETTI (D.N.I. N°: 13.962.571 - CLASE 1957), revistando bajo Legajo Interno N°: 4.807, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Seguridad.-----

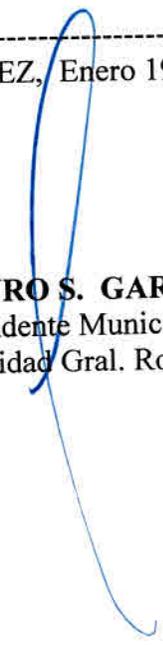
ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ---- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 19 de 2.023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 142 (CIENTO CUARENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0155

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación al Señor Domingo FAGALDE, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido en el Artículo 32° - 2° Párrafo del Convenio Colectivo aprobado por Ordenanza Municipal N°.4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto N°:1.457/21 de fecha 2 de Agosto de 2021, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese que a partir del día 19 de Enero de 2.023, el Señor -----
----- DOMINGO FAGALDE (D.N.I. N°: 12.126.629 - CLASE 1958), ----
revistando bajo Legajo Interno N°: 1.779, CATEGORIA XIX (VEINTINUEVE), del ---
Escalafón "Personal Técnico", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos
y Vivienda, tendrá derecho a la percepción de una bonificación de acuerdo a lo -----
establecido en el Artículo 32° - 2° Párrafo del Convenio Colectivo aprobado por -----
Ordenanza Municipal N°.4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto ---
N°:1.457/21 de fecha 2 de Agosto de 2.021.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto será ---
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura - - -
Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 19 de 2.023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez


MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



DECRETO N°: 143 (CIENTO CUARENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0156

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día de la fecha el cese del Señor CARLOS -----
----- ORLANDO CASAFUS (D.N.I. N°: 17.431.611 - Clase 1965), en el
cargo de Secretario de Seguridad y Transporte.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 19 de 2.023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 144 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0157

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Carlos Orlando CASAFUS, en el cargo de Secretario de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 19 de Enero de 2.023 en el cargo de -----
----- Secretario de Seguridad, al Señor CARLOS ORLANDO CASAFUS
(D.N.I. N°: 17.431.611 – CLASE 1965), Legajo Nro. 4.137.-----

ARTICULO 2º: La designación dispuesta en el artículo 1º, es con retención del cargo---
----- de revista Categoría XIV (CATORCE) del Agrupamiento “Personal
Obrero” del Escalafón Municipal, con CUARENTA (40) Horas Semanales.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:--
----- 1110107000 – Estructura Programática:01.00.00 - 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 19 de 2.023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 145 (CIENTO CUARENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

Nº 0158
[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Treinta y Cinco (35) horas semanales a la agente Azucena Beatriz CAMPODONICO, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Producción y Desarrollo, resulta pertinente asignar un régimen de 35 horas semanales;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Azucena Beatriz CAMPODONICO D.N.I. Nº: 25.778.099, Legajo 2.659;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de TREINTA Y CINCO (35) Horas Semanales, a la
----- Señora AZUCENA BEATRIZ CAMPODONICO (D.N.I. Nº: 25.778.099 – CLASE 1977), Legajo 2.659, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo, a partir del día 19 de Enero de 2.023.-----

ARTICULO 2º: El régimen horario de Treinta y Cinco (35) horas semanales asignado -
----- por el artículo 1º del presente Decreto es accesorio a la función, con prescindencia de quien lo ocupe. El agente designado gozará de dicho régimen en tanto permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ----
----- Partida: Jurisdicción 1110106000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 19 de 2.023.-

[Firma]
LUCIANO N. REMO LARRALDE.
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 146 (CIENTO CUARENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0159

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Supervisión de Tareas al agente Juan Roque PAEZ, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido por el Artículo 22° Inc. 1 de la Ordenanza Municipal N°: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto N° 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021, se autorice al abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el Señor JUAN ROQUE PAEZ (D.N.I. N°: 14.153.366 ----- CLASE 1961), revistando bajo Legajo Interno N°: 2.216, CATEGORIA XIX (VEINTINUEVE), quien se desempeña en Juzgado de Faltas II, dependiente de Conducción Superior Intendencia, percibirá a partir del día 19 de Enero de 2.023, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicha agente.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: -- ----- 1110101000 - Estructura Programática: 01.01.00 - 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del ----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 19 de 2.023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 147 (CIENTO CUARENTA Y SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

N° 0160

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Personal Temporario de la Dra. Florencia Andrea RUBATINO, quien se desempeña como Médica Veterinaria en el Hospital Veterinario en el área de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°: 3.121/22, con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en CINCO (05) Horas Médicas semanales, a partir del día 19 de Enero de 2.023, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación de la Dra. FLORENCIA ANDREA RUBATINO (D.N.I. N°: 35.607.323 – CLASE 1990), Legajo N°: 4.799, quien se desempeña como Médica Veterinaria en el Hospital Veterinario en el área de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, originariamente estipulada según Decreto N°: 3.121/22, quedando con una Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas Médicas Semanales.

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 19 de 2.023.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 148 (CIENTO CUARENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

Nº 0161

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Licenciado en Enfermería en las Salas Periféricas del Sr. Martín Silvio PATIÑO, dependiente de la Secretaría de ----- Salud Pública, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto Nº: 2.978/22, con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase a ampliar en DIEZ (10) Horas No Médicas semanales, a ----- partir del día 19 de Enero de 2.023, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación del Sr. MARTIN SILVIO PATIÑO (D.N.I. Nº: 25.969.660 – CLASE 1977), Legajo Nº: 3.153, quien se desempeña como Licenciado en Enfermería en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, originariamente estipulada según Decreto Nº: 2.978/22, quedando con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas No Médicas Semanales.-----

ARTICULO 2º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción ----- 1110102000 - Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del ----- Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 19 de 2.023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 149 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

N° 0162

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. SOFIA ARIELA ---
----- YARDIN (D.N.I. N°: 40.943.738 – CLASE 1.997), Legajo Interno
N°: 4.918, a partir del día 19 de Enero de 2.023 hasta el día 30 de Junio de 2.023, quien
se desempeñará en el Hospital Veterinario en el área de Zoonosis, dependiente de la
Secretaría de Salud Pública, con una Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas No
Médicas Semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario -----
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110112000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 19 de 2.023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 150 (CIENTO CINCUENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0163

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Supervisión de Tareas a la agente Emma Desiree OVRYCKI, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido por el Artículo 22º Inc. 1 de la Ordenanza Municipal Nº: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto Nº 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021, se autorice al abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

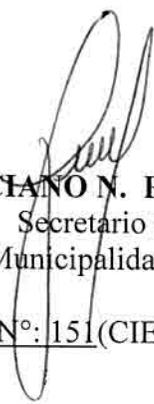
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que la Señora EMMA DESIREE OVRYCKI -----
----- (D.N.I. Nº: 47.084.829 - CLASE 1996), revistando bajo Legajo
Interno Nº: 4.417, CATEGORIA XII (DOCE), quien se desempeña en Juzgado de Faltas
III, dependiente de Conducción Superior Intendencia, percibirá a partir del día 19 de
Enero de 2.023, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de
la Categoría que reviste dicha agente.-----

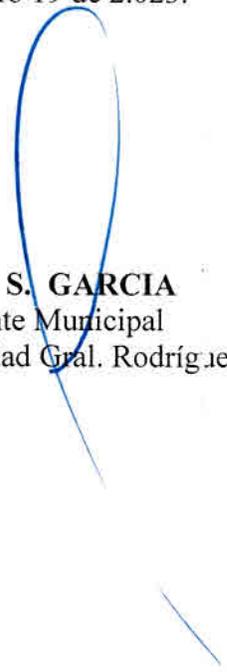
ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: --
----- 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.3.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 19 de 2.023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 151 (CIENTO CINCUENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0164

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación al Señor Pablo Andrés MAZZUCA, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido en el Artículo 32° - 2° Párrafo del Convenio Colectivo aprobado por Ordenanza Municipal N°.4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto N°:1.457/21 de fecha 2 de Agosto de 2021, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese que a partir del día 19 de Enero de 2023, al Señor PABLO ----- ANDRÉS MAZZUCA (D.N.I. N°: 17.063.077 - CLASE 1964), revistando bajo Legajo Interno N°: 1.924, quien se desempeña como Jefe de Departamento de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, tendrá derecho a la percepción de una bonificación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32° - 2° Párrafo del Convenio Colectivo aprobado por Ordenanza Municipal N°.4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto N°: 1.457/21 de fecha 2 de Agosto de 2021.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura - Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 19 de 2023.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 152 (CIENTO CINCUENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0165

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Treinta y Cinco (35) horas semanales a la agente Marina Rebeca KRIWOSCEJA, dependiente de la Secretaría de Control Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Control Urbano, resulta pertinente asignar un régimen de 35 horas semanales;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Marina Rebeca KRIWOSCEJA D.N.I. N°: 29.389.504, Legajo 3.105;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de TREINTA Y CINCO (35) Horas Semanales, a la ----- Señora MARINA REBECA KRIWOSCEJA (D.N.I. N°: 29.389.504 – CLASE 1982), Legajo 3.105, dependiente de la Secretaría de Control Urbano, a partir del día 19 de Enero de 2.023.-----

ARTICULO 2°: El régimen horario de Treinta y Cinco (35) horas semanales asignado ----- por el artículo 1° del presente Decreto es accesorio a la función, con prescindencia de quien lo ocupe. La agente designada gozará de dicho régimen en tanto permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

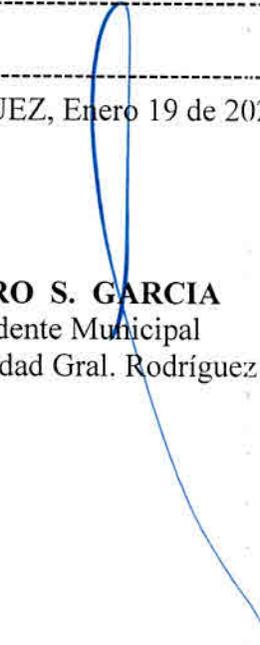
ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ----- Partida: Jurisdicción 1110104000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 19 de 2023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 153 (CIENTO CINCUENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0166

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°:Contrátase como Personal Temporario a la Sra. Ruth Noemí
----- GONZALEZ (D.N.I. N°: 27.663.287 – CLASE 1.979), Legajo Interno
N°: 3.591, a partir del día 19 de Enero de 2.023 hasta el día 31 de Diciembre de 2.023,
dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110112000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.1.1.1, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 19 de 2023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 154 (CIENTO CINCUENTA CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0167

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Irene Haydee GUTIERREZ, quien se desempeña como Personal Técnico, dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 19 de Enero de 2.023, a la agente municipal ----- IRENE HAYDEE GUTIERREZ (D.N.I. N°: 22.351.093-CLASE 1.971), Legajo Interno N°: 3.216, CATEGORIA X (DIEZ), quien se desempeña como Personal Técnico, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-----

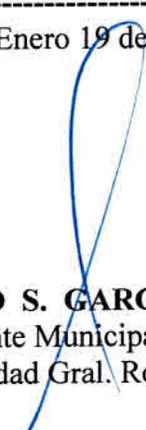
ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ----- 1110112000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 19 de 2.023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 155 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0168

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-237.872/23, mediante el cual el Señor Secretario de Salud Pública, Dr. Gustavo TUMMINO, manifiesta la necesidad de proceder a la contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos, para los meses de Febrero a Junio de 2.023, y de acuerdo al Concurso de Precios N° 03/2.023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 4050-237.872/23 se tramita el Concurso de Precios N° 03/2.023, para la contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos, para los meses de Febrero a Junio de 2.023;

Que a fs. 4 del precitado Expediente, se halla inserta la Solicitud de Pedido Nro. 73 correspondiente al Ejercicio 2.023;

Que a fs. 5 la Sra. Jefa de Departamento Administrativo de Compras, Doña Claudia CABALLERO, toma la debida intervención y asigna número al Concurso de Precios en cuestión, con un presupuesto oficial de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 4.200.000,00.-);

Que a fs. 8 obra adjunta la Solicitud de Gastos Nro. 1-161;

Que a fs. 9 toma intervención el Sr. Contador Municipal e informa la imputación preventiva;

Que a fs. 10/13 obra inserto el Registro de Invitados a Cotizar y las invitaciones pertinentes;

Que a fs. 16 se adjunta el Acta de Apertura correspondiente al Concurso de Precios N° 03/2.023 de fecha 16 de Enero de 2.023;

Que a fs. 19 la Sra. Jefa de Departamento Administrativo de Compras, informa que habiéndose realizado las tramitaciones correspondientes para llevar a cabo el Concurso de Precios N° 03/2.023, y atento que no han surgido ofertas válidas por considerar, no pudiéndose realizar una comparación de ofertas, por tanto, solicita que el Concurso de Precios de mención sea declarado desierto, en su primer llamado, y se proceda a un segundo llamado;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase desierto el Concurso de Precios N° 03/2.023, para la -----
----- contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y
disposición final de residuos patogénicos, para los meses de Febrero a Junio de 2.023; en
atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente decreto.-----

ARTICULO 2°: Procédase a efectuar un segundo llamado para el Concurso de Precios -
----- N° 03/2.023, para la contratación del servicio de recolección,
transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos, para los meses de
Febrero a Junio de 2.023; dejándose establecido que el acto de apertura de las propuestas
tendrá lugar en la Oficina de Compras, el día 25 de Enero de 2.023 a la hora 11.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 19 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0169

VISTO:

El Expediente N° 4050-237.897/23, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señorita BRISA LUDMILA SANSON EISENACHT, destinado como ayuda económica, para solventar gastos de entrenamiento, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

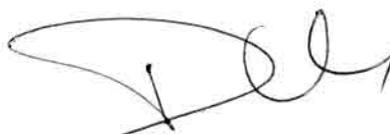
DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señorita BRISA LUDMILA SANSON EISENACHT (D.N.I. N° 46.188.487), por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000,00.-), pagaderos en dos cuotas mensuales de pesos QUINCE MIL (\$15.000,00.-), en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 01.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: La persona beneficiaria deberá en virtud del Art. N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 20 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 157 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0170

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N°: 4050-237.716/2022, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal N°: 1.150/84, en atención a la causal de haberse producido el fallecimiento de uno de los beneficiarios;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja de las Pensiones Graciables Municipales a que alude la ----- Ordenanza N°: 1.150/84, a partir del 1 de noviembre de 2022 al siguiente beneficiario:

BORDON JORGE OSCAR

D.N.I. N°: 24.476.737

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRÍGUEZ, Enero 20 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 158 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0171

VISTO:

El Expediente Nº 4050-238.039/23, iniciado por la Señora Jefa de Departamento Administrativo de Compras, Doña Claudia CABALLERO, mediante el cual manifiesta la necesidad de proceder a la contratación de sonido en el marco del evento "Pool Party", y de acuerdo al Concurso de Precios Nº 13/2.023; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-238.039/23, obra la solicitud de pedido Nº 191 del ejercicio 2.023, correspondiente a la contratación de sonido en el marco del evento "Pool Party", según se detalla en la misma;

Que a fs. 14 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-231 por un valor de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 16 para que presenten cotización;

Que a fs. 21 y 23, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "LEMONS NAZARENO CRUZ" por un valor de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00.-) y "LELEZ LI CALZI NAZARENA" por un valor de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 264.000,00.-);

Que a fs. 24 obra el Acta de Apertura de sobres del concurso de precios Nº 13/2.023 de fecha 20 de enero 2.023;

Que a fs. 25/26 obra glosada la comparación de ofertas;

Que la Señora Jefa de Departamento Administrativo de Compras, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "LEMONS NAZARENO CRUZ" por un valor de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 13/2.023, para proceder a la contratación de sonido en el marco del evento "Pool Party", por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00.-).

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 13/2.023 al proveedor "LEMONS NAZARENO CRUZ", con domicilio en la calle Juan B. Alberdi Nº 368, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma proceder al suministro del servicio de sonido en el marco del evento "Pool Party", por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00.-).

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-231, obrante a fs. 14 del Expediente 4050-238.039/23.

ARTICULO 4º: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRÍGUEZ, Enero 20 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 159 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0172

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora PABLA -----
----- ANDREA CAÑETE (D.N.I.N°:23.503.841 – CLASE 1973), ----
Legajo Interno N°:4920, a partir del día 23 de Enero de 2023 hasta el día 31 de
Diciembre de 2023, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-----

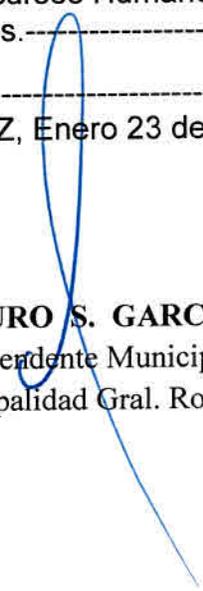
ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del -----
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 23 de 2023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:160 (CIENTO SESENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0174

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°:2.963/2022, se designó al señor Diego Ariel Serega en el área de Deporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales;

Que de acuerdo a la solicitud emanada de la Dirección de Recursos Humanos, en la misma se detecta un error en el apellido de dicho agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°:2.963/2022, el cual quedará ----- redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Designase, a partir del día 1° de Enero de 2023 al Señor ----- DIEGO ARIEL CEREGA (D.N.I.N°:25.136.099 - - - CLASE 1976), revistando bajo Legajo Interno N°:4.738, quien se desempeñará en Deporte, con una Jornada Laboral de TRECE (13) Horas - - - Cátedras semanales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, de acuerdo a lo establecido por los artículos 8°, 14° y 104° del - - - Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal - - N°:4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto N°:1.457 - de fecha 2 de Agosto de 2021.”-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 23 de 2023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:162 (CIENTO SESENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0175

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Personal Temporario de la agente Lucía Laura BELTRAMINO, dependiente de la Secretaría de Gobierno, - - - Hacienda y Legales, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°: 2.808/22 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en CINCO (05) Horas Cátedras Semanales, a -----
----- partir del día 23 de Enero de 2023, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación de la Señora LUCIA LAURA BELTRAMINO (D.N.I.N°:32.187.564 – CLASE 1985), Legajo N°:3.976, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, originariamente estipulada según Decreto N°:2.808/22, quedando con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas Cátedras Semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción -----
----- 1110102000 - Estructura Programática: 21.03.00 – 1.2.1.0 F.F. 132
AFECT. 1191200 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 23 de 2023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 163 (CIENTO SESENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0176

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación de la agente Mariela Fernanda RECALDE, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, de ---- acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°: 2.956/22 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

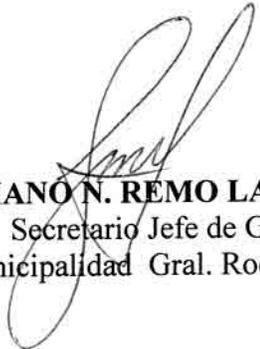
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en CINCO (05) Horas Cátedras Semanales, a -----
----- partir del día 23 de Enero de 2023, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación de la Señora MARIELA FERNANDA RECALDE (D.N.I.N°:30.118.800 – CLASE 1983), Legajo N°:4.683, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, originariamente estipulada según Decreto N°:2.956/22, quedando con una Jornada Laboral de VEINTICINCO (25) Horas Cátedras Semanales.--

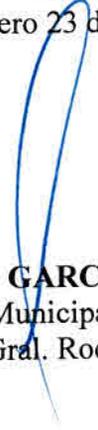
ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción -----
----- 1110102000 - Estructura Programática: 21.03.00 – 1.2.1.0 F.F. 132
AFECT. 1191200 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 23 de 2023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 164 (CIENTO SESENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0177

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación de la agente Silvana Patricia BUSTAMANTE, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°: 2.947/22 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

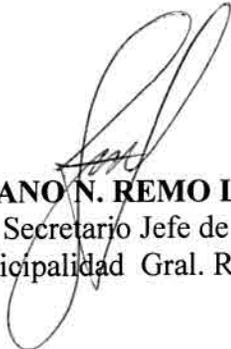
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en CINCO (05) Horas Cátedras Semanales, a -----
----- partir del día 23 de Enero de 2023, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación de la Señora SILVINA PATRICIA BUSTAMANTE (D.N.I.N°:28.925.150 – CLASE 1981), Legajo N°:4.562, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, originariamente estipulada según Decreto N°:2.947/22, quedando con una Jornada Laboral de VEINTICINCO (25) Horas Cátedras Semanales.--

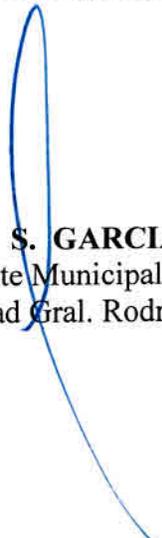
ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción -----
----- 1110102000 - Estructura Programática: 21.03.00 – 1.2.1.0 F.F. 132 ---
AFECT. 1191200 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 23 de 2023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 165 (CIENTO SESENTA Y CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

N° 0178

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Sergio Fabián EVANGELISTA, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Seguridad, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso H) de la Ordenanza N°: 4.977/21 y su modificatoria Ordenanza N°:5.150/22, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente SERGIO FABIAN EVANGELISTA -----
----- (D.N.I.N°: 17.778.784 – CLASE 1966), revistando bajo Legajo Interno
N°:2.082, CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de
Seguridad, percibirá a partir del día 23 de Enero de 2023, una compensación mensual
consistente en un 10% del sueldo básico de su Categoría.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será -
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Pro-
gramática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 23 de 2023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°.166 (CIENTO SESENTA Y SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

N° 0179

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Supervisión de Tareas al agente Gerardo Raúl COCERES, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido por el Artículo 22° Inc. 1 de la Ordenanza Municipal N°:4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto N° 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021, se autorice al abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el Señor GERARDO RAUL COCERES (D.N.I.N°: ----
----- 30.361.710 - CLASE 1994), revistando bajo Legajo Interno N°:4.130,
CATEGORIA XIV (CATORCE), quien se desempeña en la Dirección de Desarrollo
Tecnológico, dependiente de Conducción Superior Intendencia, percibirá a partir del día
23 de Enero de 2023, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo
básico de la Categoría que reviste dicho agente.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción:---
----- 1110101000 – Estructura Programática:01.01.00 – 1.1.3.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 23 de 2023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:167 (CIENTO SESENTA Y SIETE)